



La educación
es de todos

Mineducación

Qué hacer en **MOMENTOS DIFÍCILES DEL CRÉDITO** con **ICETEX**





ICETEX te acompaña en todas las etapas de tu crédito educativo y piensa en tu presente y tu futuro.

Porque pensamos en ti hemos creado esta ayuda didáctica, como un instrumento que te ofrece una serie de alternativas que tienes a tu alcance para continuar al día con el pago de tus obligaciones y seguir por el camino del cumplimiento de tu sueño. Es importante que analices las diferentes posibilidades que aquí se presentan y escojas la que mayores beneficios te ofrezca. El único propósito de ICETEX es brindar acompañamiento y permitir que juntos encontremos una solución a los “momentos difíciles”.

Momentos difíciles hay en todas las etapas de la vida, lo importante es superarlos.

1



Si eres usuario del crédito educativo del ICETEX

Esta ayuda didáctica te permitirá tomar decisiones acertadas en momentos en que por diferentes circunstancias no estés al día en el pago de tus obligaciones. Todo depende del estado de tu crédito.



Son varias las alternativas

Para ponerte al día en el pago de las cuotas con el ICETEX y continuar el camino del cumplimiento de tu sueño.

2.1

Cuando estás desarrollando tu programa académico:

Si estás cursando aún tu programa académico y tienes dificultades en el pago de las cuotas de tu crédito educativo, **te brindamos las siguientes alternativas:**



2.1.1 Giros adicionales:

Si ya utilizaste la totalidad de los desembolsos correspondientes a tu crédito educativo, tienes la posibilidad de acceder a giros adicionales para atender las siguientes necesidades:



Doble titulación.



Mayor carga académica.



Opción de grado.



Nivelación.



Rezago o pérdida de créditos o semestres.



Reinicio de un programa académico diferente.



Pago de derechos de grado.

Si tienes crédito para pregrado, puedes acceder a hasta **cuatro (4) giros adicionales**; y si cursas posgrado con esta financiación, puedes acceder a hasta **dos (2) giros adicionales**.

● **Requisitos:**



Encontrarse en etapa de estudios.



Estar al día en el pago de las cuotas del crédito.



Los giros adicionales deben tomarse de forma consecutiva.



Haber usado todos los giros del crédito original.

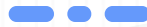


Puede solicitarse en crédito de matrícula o de sostenimiento.

Ejemplo:



El crédito educativo que ICETEX le aprobó a Carlos financiaba 10 semestres de su carrera de Medicina, **pero Carlos requiere financiación adicional para hacer 2 semestres de internado y para poder cursar materias que aplazó o perdió**. Carlos acude al ICETEX y le informan que podrá solicitar al ICETEX hasta 4 giros adicionales.



2.1.2 Acuerdo de pago para cartera con mora entre 31 y 90 días:

Si presentas mora en el pago de tu crédito entre 31 y 90 días podrás realizar un acuerdo de pago con las siguientes características:

Altura de mora	% de intereses corrientes vencidos y moratorios a condonar	Plazo para pago
31 a 60 días	80 %	1 cuota
61 a 90 días	75 %	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

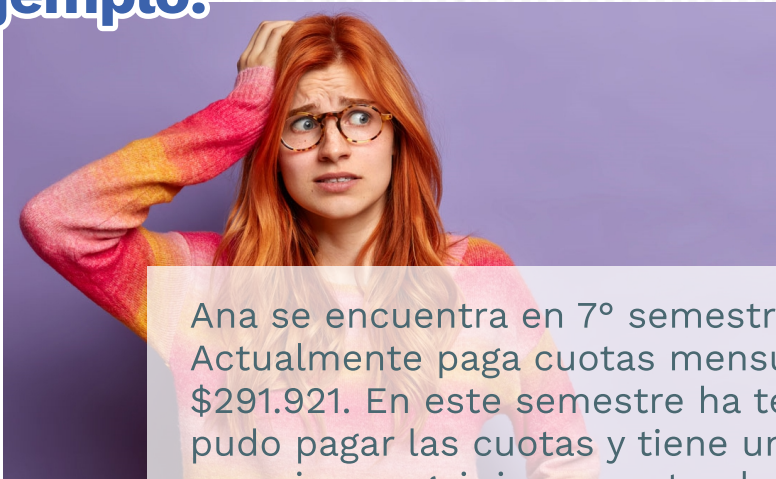


Podrás realizar un acuerdo de pago de normalización consistente en la cancelación del saldo vencido o un acuerdo de pago de extinción, que consiste en el pago total de la obligación.

Continúa página 7 →

Este instrumento **lo puedes utilizar hasta tres (3) veces a lo largo de la etapa de estudios del crédito educativo**. El descuento de intereses corrientes vencidos y de mora tiene lugar solo sobre el valor vencido de las cuotas exigibles de la época de estudios.

Ejemplo:



Ana se encuentra en 7° semestre de Administración. Actualmente paga cuotas mensuales de su crédito de \$291.921. En este semestre ha tenido dificultades, no pudo pagar las cuotas y tiene una mora de 71 días. Ana no quiere seguir incrementando su mora, además va a requerir los desembolsos de los siguientes semestres.

● Miremos el comportamiento del crédito de Ana:

Estudiante con cuota de \$291.921	
Etapa de estudios	
Días de mora	71
Valor de capital en mora	\$609.134
Intereses corrientes y moratorios	\$58.193
Saldo con intereses por mora	\$667.327
Condonación de intereses	75 %
Valor de intereses a condonar	\$43.645
Valor final por pagar para normalizar el crédito	\$623.682



2.1.3 Cambio de línea de crédito:

Si requieres esta medida, podrás solicitar el cambio de la línea de crédito originalmente seleccionada, bajo el cumplimiento de los siguientes aspectos:



El crédito debe encontrarse en etapa de estudios.



Debes cumplir los requisitos de la línea de crédito a la cual deseas cambiarte.



Debes estar al día o en mora hasta de 180 días máximo.



El cambio lo puedes realizar solo a líneas de crédito del mismo nivel de formación y que generan pago en época de estudios.

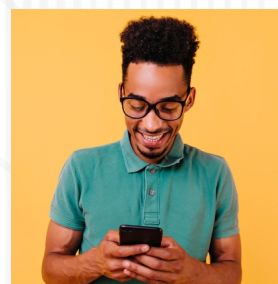


Debes diligenciar nuevamente las garantías del crédito, pagaré y carta de instrucciones.



La financiación (tasa, plazo y porcentaje de pago en época de estudio) en la nueva línea de crédito aplicará para los periodos académicos pendientes por cursar y hasta los giros adicionales que establezca el reglamento vigente.

Ejemplo:



Daniel en el 2020 tenía una solvencia económica estable, decidió financiar su carrera con una línea de crédito del ICETEX bajo la modalidad 60 % donde cancelaba del manera mensual y durante seis meses el 60 % de cada giro realizado; sin embargo, en el segundo periodo del 2021 se vio afectado en sus ingresos y acudió al ICETEX. Allí el asesor le informa sobre la posibilidad de disminuir el porcentaje a pagar durante la época de estudios, acogiéndose a un cambio de línea de crédito.

El asesor del ICETEX le explica que las cuotas por pagar de la época de estudios del plan de pagos de la línea anterior serán distribuidas en un nuevo plan de pagos al mismo número de cuotas pendientes, las cuales se empezarán a cancelar a partir de la entrada en vigencia de la nueva línea de crédito 30 %.

	DATOS DE ENTRADA	DATOS DE SALIDA
	Línea vigente tú eliges 60 %	Línea vigente tú eliges 30 %
Etapas	Estudios	Estudios
Periodicidad	6	6
Cuotas pendientes	4	6
Cuotas en mora	1	0

Continúa página 10 →

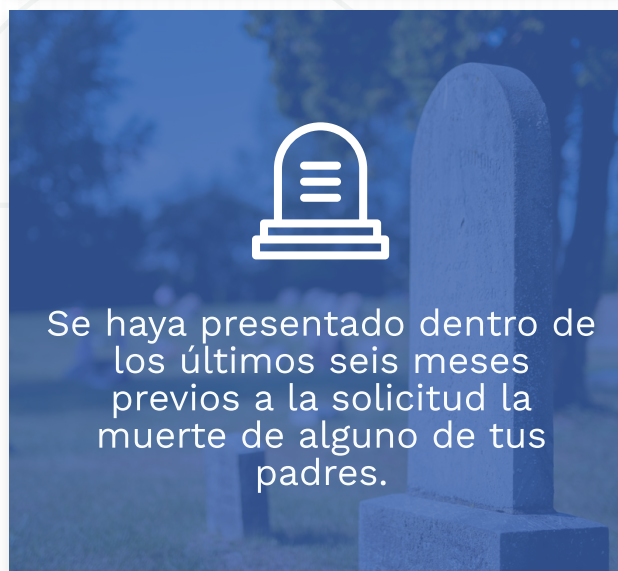
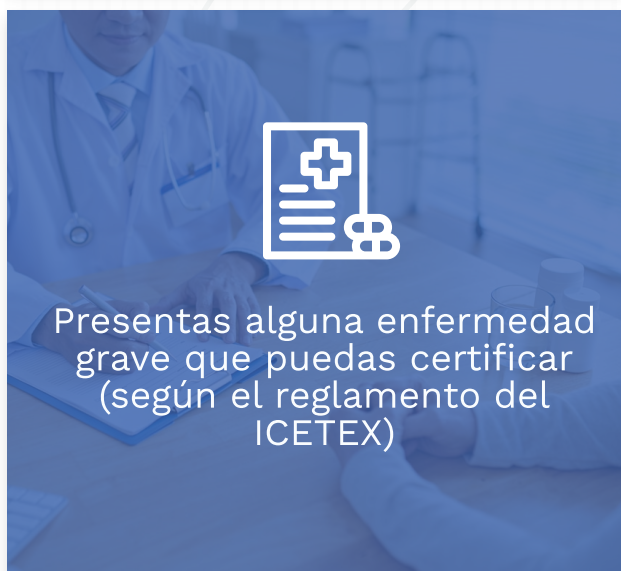
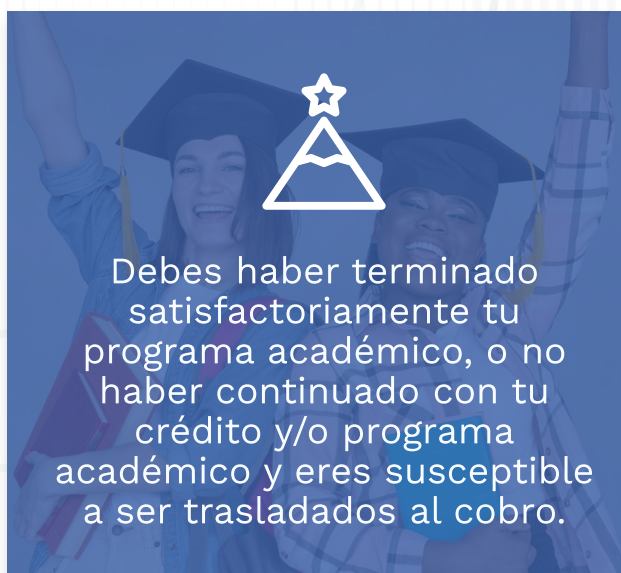
Cuotas facturadas	1	0
Tasa corriente NAMV	8,39 %	10,26 %
Tasa mensual	0,70 %	0,85 %
Tasa mora mensual	1,08 %	1,08 %
Fecha de desembolso	20/01/2021	
Último desembolso	\$10.000.000	\$10.000.000
Capital corto plazo	\$6.000.000	\$1.800.000
Capital vigente	\$6.000.000	\$1.800.000
Capital vencido	\$ -	\$ -
Interés corriente corto plazo	\$41.961	\$ -
Interés mora corto plazo	\$ -	\$ -
Aporte al fondo de invalidez y muerte corto plazo	\$ -	\$200.000
Otros	\$ -	\$41.961
Capital largo plazo	\$4.000.000	\$8.200.000
Interés corriente largo plazo	\$27.974	\$27.974
Aporte al fondo de invalidez y muerte largo plazo	\$200.000	\$ -
Valor cuota	\$1.024.620	\$349.367
Saldo cuota	\$1.269.935	\$10.269.935



2.1.4 Suspensión del paso al cobro:

Consiste en suspender temporalmente, y ante una situación especial, el paso al cobro una vez terminado el programa académico.

Si requieres de este instrumento, puedes solicitarlo si cumples las siguientes condiciones:

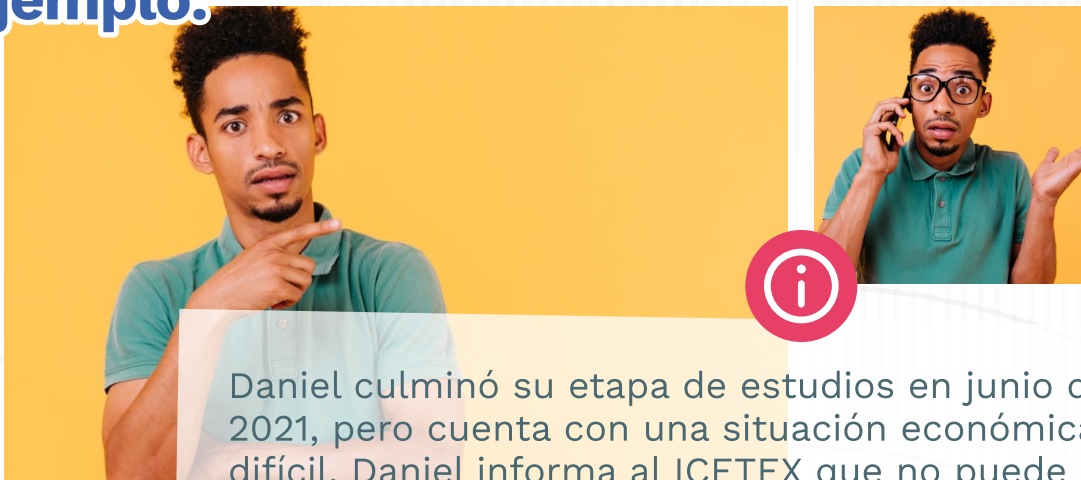


La medida se otorga por única vez, por un término de **seis (6)** meses, prorrogables a máximo otros seis (6) meses, siempre y cuando persista la situación.



Debes tener en cuenta que durante la suspensión se mantendrá la generación de intereses corrientes vigentes. En el momento que culmine la situación especial, debes notificar al ICETEX sobre dicha situación, para proceder a iniciar el paso al cobro de tus obligaciones pendientes.

Ejemplo:



Daniel culminó su etapa de estudios en junio de 2021, pero cuenta con una situación económica difícil. Daniel informa al ICETEX que no puede iniciar con el plan de pagos de su etapa final, que está prevista para julio, el asesor del ICETEX le informa sobre la posibilidad de suspender los cobros o periodo de amortización, por un término de seis (6) meses, prorrogables máximo por seis (6) meses más. De acuerdo con esto, a Daniel le es postergada la fecha de pago inicialmente para enero de 2022.



3



Estas son las alternativas si ya culminaste tu programa académico, te encuentras en etapa final de pago o presentas dificultades

3.1

Cuando la obligación está al día



AMPLIACIÓN DE PLAZOS:

Consiste en ampliar el número de cuotas, así:



Si tienes crédito con amortización **menor al doble del periodo financiado**, puedes solicitar **plazo adicional del hasta 100 %** de los semestres financiados.

Continúa página 14 →



Si tienes crédito con amortización **igual al doble del periodo financiado**, puedes solicitar **plazo adicional hasta del 50 %** de los semestres financiados.



Si tienes **crédito de estudios en el exterior**, puedes solicitar **plazo adicional hasta por cinco (5) años**.

● Requisitos:



Esta media la podrás utilizar solo una vez a lo largo de la etapa de pagos (amortización).



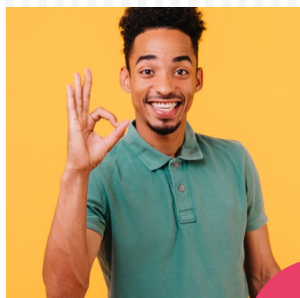
El crédito objeto de ampliación debe encontrarse al día en el pago de las cuotas.

Ejemplo:



Daniel tiene un plan de pagos inicial de 36 cuotas por valor de \$249.972 cada una, de acuerdo con esto, el asesor del ICETEX le ofrece un plazo adicional del 50 %, con ello logrará disminuir el valor de la cuota, pero ampliando el número de estas a 54 nuevas cuotas máximas permitidas ($36 / 2 = 18 + 36 = 54$), de acuerdo con esto, el nuevo valor de cada cuota es \$171.269 aproximadamente.

Continúa página 15 →



Es de aclarar que Daniel al terminar el pago de sus cuotas después de la ampliación, habrá pagado aproximadamente \$477.000 más de intereses.



Sin embargo, Daniel pudo salir del momento con dificultades, y podrá en cualquier momento restablecer su plan de pagos original.



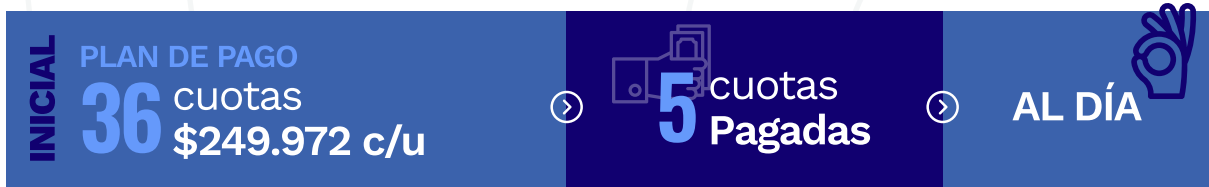
a. Prórroga

Es la interrupción temporal de pagos dentro del período de amortización, y se podrá otorgar si tu obligación está al día. La prórroga del crédito se puede dar máximo por dos períodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no. Durante el período de la prórroga se seguirán generando intereses corrientes.

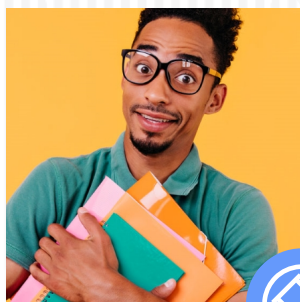
Ejemplo:



Daniel tiene un plan de pagos inicial de 36 cuotas por valor de \$249.972 cada una, de las cuales ya pago 5, su crédito se encuentra al día.



Continúa página 16 ➔



Ahora bien, tiene la posibilidad de acceder a una prórroga para que durante los próximos 6 meses no se genere recibo de pago y su próxima cuota sea en marzo del 2021 por un valor aproximado de \$255.100.



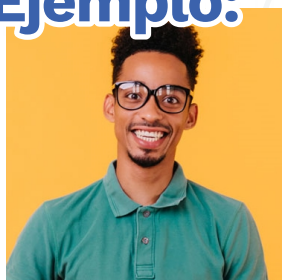
Adicionalmente el asesor le aclara que la cuota se incrementa debido a que los intereses generados de los seis meses de prórroga por \$158.950, que se registrarán como otros conceptos y se dividen en valores iguales para no generar intereses sobre estos.



b. Cambio de fecha límite de pago

Consiste en la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales del crédito.

Ejemplo:



Daniel tiene un plan de pagos con fecha límite de pago el 05 de cada mes, pero su flujo de caja no le permite cumplir con sus pagos en esta fecha, por ello, él puede trasladar su fecha límite para el 20 de cada mes.



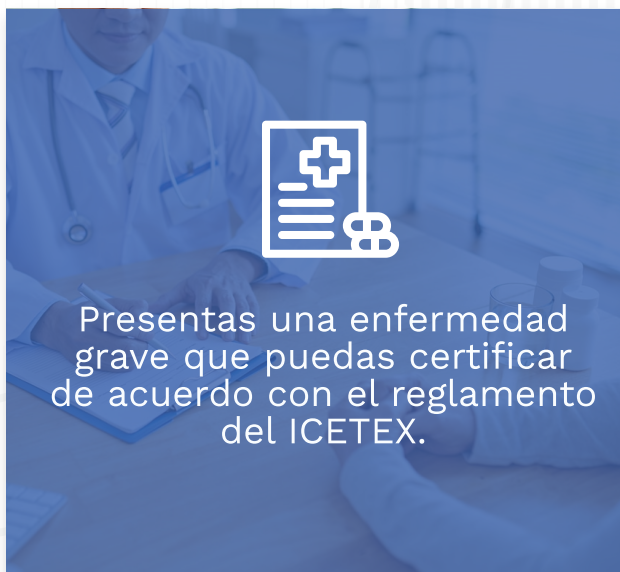
3.1

Quando existe mora:



a. Interrupción temporal del plan de pagos

Puedes aplicar si cumples las siguientes condiciones:



Presentas una enfermedad grave que puedas certificar de acuerdo con el reglamento del ICETEX.



Te encuentras en situación de desempleo.

Se otorga máximo por dos períodos de **seis (6)** meses cada uno, consecutivos o no, siempre y cuando persistan las situaciones señaladas.



Ten en cuenta que durante esta etapa, se mantendrá la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presenta el crédito al momento de aprobar la solicitud.

Ejemplo:



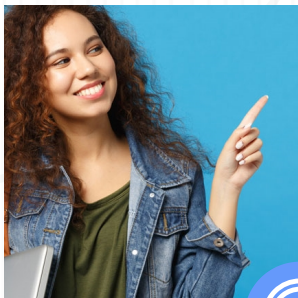
María viene cumpliendo con el pago de sus cuotas, sin embargo, el 5 de julio de 2020 quedó desempleada. Al no tener con que pagar las cuotas de julio y agosto, entra en mora y decide acercarse al ICETEX en septiembre.

Continúa página 18 →



El asesor del ICETEX le informa que dado que está en mora y desempleada, puede solicitar **interrupción del plan de pagos**. Esta medida le normalizará el crédito.

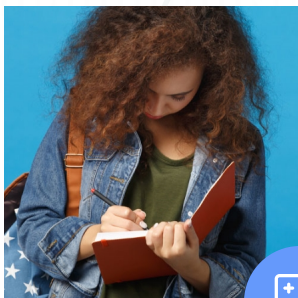
adicionalmente, durante los próximos 6 meses **no generará recibo de pago** y su próxima cuota será para marzo del 2021.



María tiene un plan de pagos inicial de 36 cuotas por valor de **\$249.972**. Al terminar la interrupción de pagos continuará con el mismo número de cuotas que tenía por cancelar a la fecha de la solicitud (36).

Quedarían por un valor aproximado de:

\$255.858



La cuota se incrementa debido a los intereses generados de los seis meses de interrupción más los intereses pendientes por pagar a la fecha de aplicación por \$211.933.

Se registrarán como otros conceptos y se dividen en valores iguales para no generar intereses sobre estos.





b. Acuerdo de pago para cartera con mora entre 31 y 90 días:

Si presentas mora entre 31 y 90 días en el pago de tu crédito podrás realizar un acuerdo de pago con las siguientes características:

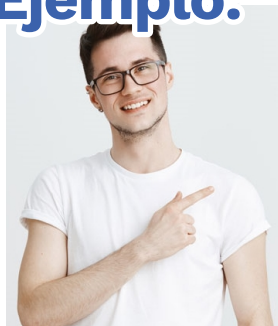
Altura de mora	% de intereses corrientes vencidos y moratorios a condonar	Plazo para pago
31 a 60 días	80 %	1 cuota
61 a 90 días	75 %	Hasta (2) cuotas mensuales consecutivas



Podrás realizar un acuerdo de pago de normalización consistente en la cancelación del saldo vencido o un acuerdo de pago de extinción, el cual consiste en el pago total de la obligación.

Este instrumento lo podrás utilizar hasta **dos (2)** veces a lo largo de la etapa de amortización del crédito educativo y si durante los últimos seis (6) meses no has utilizado otro instrumento de normalización de cartera con condonación de intereses.

Ejemplo:



Felipe ya finalizó su carrera y actualmente paga cuotas mensuales de \$355.273 cada una. En este semestre ha tenido dificultades y no pudo pagar las cuotas, tiene una mora de 56 días. Felipe no quiere seguir incrementando su mora, pues no quiere afectar su historial crediticio porque quiere pedir otros créditos.

[Continúa página 20 →](#)

● **Miremos el comportamiento del crédito de Felipe:**

Estudiante con cuota de \$355.273 Etapa de amortización	
Días de mora	56
Valor de capital en mora	\$270.313
Intereses corrientes y moratorios	\$146.952
Saldo con intereses por mora	\$417.265
Condonación de intereses	80 %
Valor de intereses a condonar	\$117.561
Valor final por pagar para normalizar el crédito	\$299.704



C. Refinanciación para obligaciones con mora inferior a 90 días:

Es la opción a la que puedes acceder para regularizar la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota, bajo las siguientes características:

● **Requisitos:**



El crédito debe corresponder a cartera activa en etapa de amortización.



Durante los últimos seis (6) meses no debes haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días.

Continúa página 21 →



Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan hecho uso de otro instrumento de acuerdo de pago.

● **Condiciones:**



No aplica condonación de intereses.



Se podrá conceder un plazo adicional hasta de cuarenta y ocho (48) meses.



Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro “otros” y cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes.



El nuevo valor de la cuota se generará a partir del valor del capital existente, aplicando la tasa de interés del crédito y el nuevo plazo.

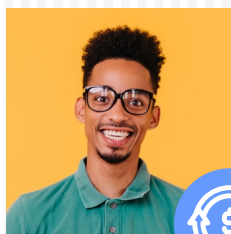
Ejemplo:



Daniel tiene un plan de pagos inicial de 36 cuotas por valor de \$249.972 y dada la situación económica no ha cancelado dos (2) de sus cuotas. Al aplicar la refinanciación adicionando al plazo (48) meses, el nuevo plazo **es de 84 cuotas** y el nuevo valor de la cuota es de \$192.406.

INICIAL PLAN DE PAGO 36 cuotas \$ 249.972	➤ SITUACIÓN ECONÓMICA ⚠ ➤	Refinanciado FINAL PLAN DE PAGO 84 cuotas \$ 192.406
--	--------------------------------------	---

Continúa página 22 →



Es de aclarar que al terminar el pago de sus cuotas después de la refinanciación, Daniel habrá pagado aproximadamente \$317.900 más de intereses.



d. Acuerdo de pago para obligaciones con mora mayor a 90 días

a. Pago del saldo total del crédito para la extinción de esta obligación.

Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo hasta de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de hasta del 80 % de los intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de invalidez y muerte.

Ejemplo:



Margarita presenta un crédito con el ICETEX en mora desde hace 360 días, es decir no ha pagado durante 1 año con la siguiente información

Crédito en Etapa de amortización	
Valor de capital	\$ 15.088.537,54
intereses corrientes y moratorios:	\$ 2.627.387,51
Saldo total	\$17.715.925,05
% Condonación de intereses:	80 %

Continúa página 23 →

Valor de intereses a condonar:	\$2.101.910
Valor final a pagar para cancelar el crédito	\$15.614.015,05



Si Margarita accede a la extinción
cancela \$15.614.015,05 y se ahorra:

\$2.101.910



b. Pago del saldo vencido para la normalización del crédito

Mecanismo mediante el cual puedes cancelar la totalidad del saldo vencido en un plazo hasta de un **(1) mes**. Se podrá conceder un descuento hasta del 70 % de los intereses corrientes, mora y otros conceptos, excepto el aporte al fondo de invalidez y muerte.

Ejemplo:



María presenta un crédito con el ICETEX en mora desde hace 180 días, es decir no ha pagado durante 6 meses, adicionalmente se le siguen venciendo las cuotas mensuales dado que el plan de pagos de su crédito termina en mayo de 2026, el cual tiene una cuota vigente de \$173.334, actualmente presenta un saldo vencido de \$6.870.834.

Valor capital vencido	\$4.561.576,71
Intereses corrientes y moratorios:	\$2.309.257,54
Saldo vencido	\$6.870.834,25
Condonación de intereses:	70 %

Continúa página 24 →

Valor de intereses a condonar:	\$1.616.480,27
Valor final a pagar para normalizar el crédito	\$5.254.353,98



Si María accede a la normalización cancela \$5.254.353,98, se ahorra

\$1.616.480,27

y continúa pagando sus cuotas de \$173.334



3.2

Refinanciación de la obligación

Mecanismo mediante el cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación, bajo las siguientes condiciones:



Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán distribuidos en el nuevo plazo en cuotas iguales, de manera que no se generen intereses sobre este valor.



Se podrá conceder un descuento hasta del 60 % de los intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de invalidez y muerte.



Se deberá cancelar una cuota inicial del 10 % del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.



Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado, conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

Continúa página 25 →

Rango capital	Plazo en meses
(01) <= 1.000.000	12
(02) 1.000.001 - 5.000.000	24
(03) 5.000.001 - 10.000.000	42
(04) 10.000.001 - 20.000.000	54
(05) 20.000.001 - 30.000.000	66
(06) 30.000.001 - 40.000.000	84
(07) 40.000.001 - 50.000.000	84
(08) > 50.000.000	84

Ejemplo:



Alejandro actualmente presenta 480 días de mora, 16 meses en mora, y desea pagar su obligación máximo en cuatro años.

Valor de capital en mora:	\$8.415.976,05
Intereses corrientes y moratorios:	\$1.761.067,21
Saldo vencido	\$10.177.043,26
Condonación de intereses:	60 %
Valor de intereses a condonar:	\$1.056.640,32

[Continúa página 26 →](#)

Valor cuota inicial	\$712.393,01
Cuotas nuevo plan de pago	42
Valor cuota proyectada:	239.000



Si Alejandro accede a la refinanciación cancela una cuota inicial por valor de \$712.393, **se ahorra**

\$1.056.640

y continúa pagando su crédito en cuotas de \$239.000 aproximadamente.



3.3

Para los casos especiales

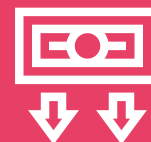
El pago de la obligación se hará en los plazos establecidos para extinción, normalización o refinanciación, con un descuento hasta del 100 % de los intereses corrientes, de mora y otros conceptos, si presentas alguna de las siguientes situaciones de casos especiales:

1



Tienes crédito castigado.

2



Si tu crédito tiene un saldo igual o inferior a los 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV.

3



Si presentas el caso de fallecimiento de uno o tus dos padres con posterioridad al otorgamiento del crédito.

4



Si presentas enfermedad grave debidamente certificada por la EPS que no haya completado los requisitos de condonación por invalidez.

5



Si te encuentras en periodo de insolvencia como persona natural.

6



Si tus obligaciones están en proceso de liquidación patrimonial.

7



Si perteneces a población especial (víctima de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento, de desastres naturales o actos terroristas, y presentas los respectivos soportes que acrediten tu condición, conforme con lo establecido en la reglamentación del ICETEX.